

OK



Resolución Directoral

Lima, 02 de Febrero del 2021

VISTO:

El expediente N°01327-21, que contiene la Nota Informativa N°025-2021-OP-HONADOMANI-SB, enviada por el Jefe de la Oficina de Personal al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las instituciones de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que es función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publicas", con la finalidad de "Desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos";

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publicas", establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad; y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Asimismo, en el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de Resolución del titular de la entidad;



Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años, la elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;



Que, mediante Nota Informativa N°025-2021-OP-HONADOMANI-SB la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital el Acta del Comité Electoral con los resultados de la elección de los/las representantes de los servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2021 – 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publicas”, es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, el titular de la entidad mediante Memorando N°015-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 22 de enero del 2021, designó a la M.C. Aurea Rosa Rojas Medina, como representante de la Dirección General en el Comité de Planificación de la Capacitación;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;



De conformidad con la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Viceministerial N°021-2020-SA/DVMPAS que encarga al Médico Carlos Eduardo Santillán Ramírez, el cargo de Director de Hospital III - Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, para el periodo 2021 – 2023, integrado por los siguientes servidores:

- **Lic. Norberto Ramiro Sifuentes Aranda** Presidente
Jefe de la Oficina de Personal
- **Econ. Arturo Martín Chávez Nuñez** Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico





Resolución Directoral

Lima, 02 de Febrero del 2021

- **Méd. Aurea Rosa Rojas Medina,** Miembro
Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos,
Representante de la Dirección General.
- **Lic. Alis Ramiro Gonzales Gamarra** Miembro titular
Representante de los trabajadores
- **Sr. Roger Alberto Arteaga Pacheco** Miembro suplente
Representante de los trabajadores



Artículo 2°.-Disponer, que el referido Comité actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman, conforme lo estipulado en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publicas", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3°.-Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome: www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

Carlo Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 19186 RNE 27489

CESRIA/SLN/RS/SG/CAVÑ.

- C.c.: Dirección General (1)
Of.Ejec.Administ. (1)
Of.Ejec.Plan.Estrat. (1)
Of.Ases.Jurid. (1)
Of.Personal (1)
Of.Estad.e Inf. (1)
Legajo (5)
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha.....



PAGINA BLANCO